Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 1 de noviembre de 2024

VISTO: el Expediente Electrónico N.º 5521/2024 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de prestaciones médicas neurológicas no convenidas en virtud del control anual. Constando de una consulta médica, estudio de mapeo eléctrico cerebral y estudio de funciones cerebrales superiores; destinado a la afiliada clave N° 007-00002901/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 15 y autorización de la auditoria médica en orden N° 04 en la que se indica la derivación a un centro de mayor complejidad.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente mediante suscripción en nota fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso c.

Que la afiliada cuenta con sentencia judicial definitiva, adjunta en orden N°13.

Que tomó intervención la Dirección General Jurídica (D.G.J) emitiendo Dictamen Legal N°1530/2024.

Que en el número de orden 16 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1947/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N° 4075 en orden N°17.

Que vista y analizada la ofertas recibida, se pre-adjudica la contratación al Dr. MÁXIMO CARLOS ETCHEPAREBORDA (CUIT 20-11990645-9) para prestar servicios de Neurología, el cual consta de una consulta médica de control de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($330.000,00), de estudio de mapeo eléctrico cerebral de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00) y estudio de funciones cerebrales superiores de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00). Se indicó cobertura de 100% a cargo de la Obra Social, según sentencia judicial definitiva en orden N° 13 por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.330.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria N. º 1130402 UGC GA5005 UGG GA1005 Insumo 9993400651, Subinsumo 1; especifica del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015. Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso c), Leyes Provinciales 1150, 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 1678/22, N° 01/24, Resolución de Presidencia N° RP-26-2024, N° RP-70-2024 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA OBRA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 1947/2024-312 referente a la contratación de prestaciones médicas neurológicas no convenidas en virtud del control anual. Constando de una consulta

médica, estudio de mapeo eléctrico cerebral y estudio de funciones cerebrales superiores; destinado a la afiliada clave N° 007-00002901/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 15 y autorización de la auditoria médica en orden N° 04.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación al Dr. MÁXIMO CARLOS ETCHEPAREBORDA (CUIT 20-11990645-9) para prestar servicios de Neurología por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.330.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Establecer que la contratación adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N° N. º 1130402 UGC GA5005 UGG GA1005 Insumo 9993400651, Subinsumo 1 del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-494-2024

OSPTF
N.S.

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
01/11/2024 13:28